



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0105-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda, Dictamen N° 010-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/SEP de fecha 29 de setiembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 593-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 9136 de fecha 26 de setiembre del 2022, INFORME N° 126-2022-SGATR-MPCH/PRAC con registro de gerencia N° 9005 de fecha 21 de setiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante INFORME N° 126-2022-SGATR-MPCH/PRAC con registro de gerencia N° 9005 de fecha 21 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Administración Tributaria solicita opinión legal y aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Amnistía Tributaria Dentro de la Jurisdicción del Distrito de Chincheros;

Que, las municipalidades cumplen función normativa entre otros mecanismos a través de ordenanzas Municipales y de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, la norma II del título preliminar del código tributario establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio publico individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otros, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señal que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



administren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 593-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 9136 de fecha 26 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA Se Declare Viable la Ordenanza municipal de amnistía tributaria de cero intereses de la Municipalidad Provincial de Chincheros dentro de la jurisdicción del distrito de Chincheros;

Que, mediante Dictamen N° 010-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/SEP de fecha 29 de setiembre del 2022 dictaminan remitir el presente expediente a Concejo Municipal para su análisis y respectiva aprobación;

Que, es política de la gestión municipal promover y estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, otorgando incentivos a los contribuyentes, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios públicos;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°: APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 34-2022-MPCH que APRUEBA la amnistía tributaria de cero intereses de la Municipalidad Provincial de Chincheros dentro de la jurisdicción del distrito de Chincheros.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SAT 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE